



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés

<b>Radicado</b>	05 001 40 03 007 <b>2020 00909</b> 00
<b>Decisión</b>	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RECONOCE PERSONERÍA NO ACEPTA RENUNCIA REQUIERE ART.317 C.G.P.

Se incorpora y pone en conocimiento en archivo 19, respuesta allegada por la Superintendencia de Notariado y Registro al Oficio No. 1296, por medio del cual informa, sobre la imposibilidad de dar respuesta de fondo a la solicitud realizada, por cuanto no se relaciona el número de matrícula inmobiliaria asignada a la unidad inmobiliaria sobre la cual se solicita la información.

Así mismo, se incorpora y pone en conocimiento en archivo 20 respuesta allegada por la Agencia Nacional de Tierras, quien señala que emitirá pronunciamiento de fondo una vez se allegue por parte del Equipo Técnico de la Subdirección de la ANT, un análisis catastral del predio, análisis que de manera directa e interna ha solicitado la entidad oficiada.

Por otro lado, se acepta la sustitución de poder que realiza la abogada CLAUDIA PATRICIA GARCÍA RIVERA con T.P. No.160.604 del C. S. de la Judicatura, a la Dra. LUZ DANIZA ÁLVAREZ PALACIOS con T.P. No.321.188 en consecuencia, se le reconoce personería a esta última para representar a la parte demandante, conforme a la sustitución allegada.

Ahora, y respecto a la renuncia presentada por la Dra. ÁLVAREZ PALACIOS, ha de significar el Despacho que no se accede a la misma, por cuanto no se ajusta a lo preceptuado en el artículo 76 del C. G. del Proceso inciso 4º, advirtiéndose que no aporta constancia de envío de dicha renuncia a la poderdante, razón por la cual se le insta a presentar su renuncia en los términos consagrados en el C. G. del Proceso.

Finalmente, se requiere a la parte demandante, para que, dentro del término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de dar aplicación a la sanción establecida en el artículo

317 del C. G. del Proceso, allegue al proceso, constancia de diligenciamiento de los oficios visibles en archivos 05 al 08.

**NOTIFÍQUESE<sup>i</sup>**

S.C.

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ**  
**Juez**

---

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 148** hoy **8 de septiembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:  
**Karen Andrea Molina Ortiz**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 007**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29a024e3330e4a280055eb38e31c520e07b38067b30a565b5111c30e6cb437a6**

Documento generado en 07/09/2023 01:18:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**